



**Comité de Transparencia**

**ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS)**

En la Ciudad de México, siendo las quince horas, del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, presentes en la sala de juntas del cuarto piso, del edificio marcado con el número 80 de la calle de Liverpool, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, las personas integrantes del Comité de Transparencia, conformado por el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Presidente; la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus) y la Licenciada Andrea M. Chávez Barrera, en su carácter de Suplente de la Secretaria Técnica; se reúnen con el objeto de celebrar la Onceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus, del año dos mil veinte.

**Desarrollo de la Sesión**

--En uso de la voz, el **Presidente** manifiesta: Buenas tardes, bienvenidos todas y a todos a la Onceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, existiendo *quorum* para dar inicio a la sesión, se deja constancia con el siguiente:

**Acuerdo CT/E/11/01/2020.**

**El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del *quorum* y de la instauración de la onceava sesión extraordinaria del año dos mil veinte.**

--En uso de la voz, el **Presidente** continúa: Conforme al punto 2 del orden del día, pongo a su consideración la aprobación del mismo. Al no existir controversia se aprueba y seguimos con el punto 3 "Análisis del oficio 1.2/1684/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el cual solicita al Comité de Transparencia clasificar como información reservada, la referente a las solicitudes de información con folio 1507500017020, 1507500017120, 1507500017220, 1507500017320, 1507500017420 y 1507500017520, respectivamente." En el que el área jurídica está dando respuesta a 6 solicitudes de información, donde aluden sobre los ciudadanos Yesenia Rivera Quinta, Jesús Pedraza Álvarez y Juan Manuel Torres Quezada, y preguntan si están autorizados en juicios de amparo de diversas materias; en el cuerpo del oficio el Director Jurídico menciona varios temas entre los cuales indica que la información requerida refiere a juicios abiertos por lo que solicita la clasificación de la información como reservada por el periodo de dos años; fundamenta con los artículos 65 fracción II, 98 fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Con relación a lo manifestado y al oficio en mención quisiera que vertieran sus opiniones.

--En uso de la voz, la **Titular del Órgano Interno de Control** pregunta si el área jurídica presentó su cuadro de clasificación, (en vista de que no lo hizo) dicho cuadro debe contener la información que quiere clasificar, con base a qué artículo de la Ley de Transparencia y cuáles son los argumentos para la clasificación; porque ese cuadro permitirá tener el análisis detallado de por qué la clasificación de la información, que entiendo es porque traen juicios abiertos.

--En uso de la voz, la **Suplente de la Secretaria Técnica**, menciona: Las solicitudes de información son diversas, pero todas relativas a Yesenia Rivera, Jesús Pedraza y Juan Manuel Torres; en un principio Jurídico respondió por oficio y con fundamento en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que esa información no podía proporcionarse ya que Órgano Interno de Control tenía un procedimiento administrativo respecto a este tema, sin embargo, nunca proporcionó algo que lo comprobara, sino lo aducía porque se marcaba copia de conocimiento al órgano por parte de la Unidad de Transparencia.

--En uso de la voz, la **Titular del Órgano Interno de Control**, indica: No tengo algún historial de que se haya solicitado al órgano Interno de Control (OIC) si existía investigación o no, por lo que sería importante que la Dirección de Asuntos Jurídicos pregunte al OIC si se cuenta con un expediente con relación a tales servidores públicos o prestadores de servicios, nos dan los nombres y respondemos si sí o no están en investigación.

--Este H. Comité aprueba por unanimidad la ampliación de plazo para que la Dirección de Asuntos Jurídicos y toma nota de lo manifestado, con el presente acuerdo:

**Acuerdo CT/E/11/02/2020.**

**--El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 44, fracción II de**

*[Handwritten signatures and initials]*





## Comité de Transparencia

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha analizado el oficio 1.2/1684/2020 de fecha 17 de diciembre del año en curso, signado por el Licenciado Juan Carlos Zamora García, Director de Asuntos Jurídicos, a través del cual solicita la clasificación de la información relativa a las solicitudes de información 1507500017020, 1507500017120, 1507500017220, 1507500017320, 1507500017420 y 1507500017520. Derivado del escudriñamiento, se requiere a la Dirección de Asuntos Jurídicos que: 1) Presente el *cuadro de clasificación*, en donde anotará la información que desea clasificar, el artículo o artículos que lo fundamenten y los argumentos para dicha clasificación, lo cual permitirá que el Comité delibere, mediante un análisis detallado, si la información debe o no clasificarse; 2) Solicite al Órgano Interno de Control, información relativa a si existe o no un expediente respecto a las personas servidoras públicas o prestadores(as) de servicios, mencionados en la solicitudes de información; y 3) que los puntos 1 y 2 anteriores, los realicen separando por folio de solicitud de información, remitiendo un oficio por cada respuesta. Por lo anterior, este Órgano Colegiado, por unanimidad, **ACUERDA OTORGAR UNA PRÓRROGA DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** para que la Dirección en mención realice las acciones relacionadas, e instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente resolución a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

**En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control**, señala que: Debemos revisar mejor los tiempos de atención de las solicitudes y la información que nos remiten las áreas, para poder atender las prórrogas sin tiempos justos o a último momento; y que las respuestas que emita jurídico deben ser por cada solicitud de información aunque sean respuestas repetitivas, porque al sistema se suben una por una.-----

--**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Como punto último del orden del día, que es asuntos generales, pregunto si existe algo más que agregar. No habiendo más temas a tratar se procede al:-----

### -----Cierre del Acta-----

--**En uso de la palabra, el Presidente del Comité**, declara que una vez desahogados los puntos de la convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las quince horas con veinticinco minutos, del día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil veinte, se da por finalizada la Onceava Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), agradeciendo la presencia de todas las personas asistentes y formulándose para constancia la presente acta. Firmando al calce. Dan fe.-----

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS

**Manuel Rodríguez Escobar**

Presidente del Comité de Transparencia

**Miriam Julisa Martínez González**

Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

**Andrea M. Chávez Barrera**

Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



**2020**

LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





## Comité de Transparencia

VISTO PARA RESOLVER EL OFICIO 1.2/1684/2020 DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 1507500017020, 1507500017120, 1507500017020, 1507500017320, 1507500017420 Y 1507500017520, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE INSTITUTO, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Ciudad de México, 21 de diciembre del 2020

Con relación a las solicitudes de información 1507500017020, 1507500017120, 1507500017020, 1507500017320, 1507500017420 Y 1507500017520, en las que se requiere lo siguiente:

--1507500017020: "AL TITULAR DEL INSTITUTE NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, AL DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PIDO. ME INDIQUEN SI LOS CC. YESENIA RIVERA QUINTANA, EL C. JESUS PEDRAZA ALVAREZ Y JUAN MANUEL TORRES QUEZADA, SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS EN PROCESO DE AMPARO, CIVIL, ADMINISTRATIVO O LABORAL, SEA COMO APODERADO, MANDATARIO JUDICIAL, DELEGADO O PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN JUICIOS EN LOS QUE ACTUA EL INSUS COMO PARTE EN LOS AÑOS 2019, 2020. SALUDOS." (sic)-----

--1507500017120: "Al director jurídico y de seguridad patrimonial, a la subdirectora de lo contencioso, al director de regularización, al director general y al director de administración y finanzas y a la Directora de Planeación y Evaluación de Proyectos, si autorizaron, tenían conocimiento y en su caso sabían o permitieron que la C. YESENIA RIVERA QUINTANA, EL C. JESUS PEDRAZA ALVAREZ Y JUAN MANUEL TORRES QUEZADA, fueran autorizados como delegados, autorizados, mandatarios o simples señalados para oír y recibir notificaciones del instituto nacional del suelo sustentable en los siguientes juicios 1 Juzgado Octavo De Distrito En Materia Administrativa En El Distrito Federal. Quejoso: Ejido San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad De México. Autoridad responsable. Instituto Nacional Del Suelo Sustentable Expediente Número: 858/2020. 2 Juzgado Octavo De Distrito En El Estado De Quintana Roo, Con Residencia En Cancún. Quejoso. Carlos Antonio Peraza Magaña, autoridad responsable. Instituto Nacional Del Suelo Sustentable. Expediente Número: 499/2020. 3 Juzgado Primero De Distrito En Materia Administrativa En El Distrito Federal. Quejoso. María Elsa Viveros Pérez. Autoridad Responsable Instituto Nacional Del Suelo Sustentable. Número de Expediente: 570/2020. 4 Juzgado Cuarto De Distrito En Materia Administrativa En El Distrito Federal. Quejosa. Minerva Argueta Sandoval. Autoridad Responsable. Instituto Nacional Del Suelo Sustentable. Número de Expediente: 773/2020 5. Juzgado Quinto De Distrito En Materia Administrativa En El Distrito Federal. Quejoso. Axel Antonio González Ortiz. Autoridad responsable Instituto Nacional Del Suelo Sustentable. Número de expediente: 747/2020." (sic)-----

--1507500017220: "A la subdirectora de lo contencioso, al director jurídico y de seguridad patrimonial, al director de regularización, al director general y al director de administración y finanzas y a la Directora de Planeación y Evaluación de Proyectos, si autorizaron, tenían conocimiento y en su caso sabían o permitieron que la C. YESENIA RIVERA QUINTANA, tuviera o tenga un poder notarial y lo utilizara y lo siga utilizando en el juicio AMPARO INDIRECTO 622/2019, del juzgado sexto de distrito en el estado de Michoacán, en contra de actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, CON RESIDENCIA EN LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN y Otros. Lo anterior, en el entendido que en la solicitud pasada el director jurídico en sus oficios 1.2/1366/2020 y 1.2/1367/2020, negaron que esta persona tenga poder notarial en el año 2019 y 2020, así mismo niega que haya firmado una demanda en los años 2019 y 2020. Gracias." (sic)-----

--1507500017320: "A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSUS, AL DIRECTOR GENERAL, AL TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA Y DE SEGURIDAD PATRIMONIAL Y AL DIRECTOR DE REGULARIZACION Y A LA DIRECTORA DE Directora de Planeación y Evaluación de Proyectos LES PIDO ME INFORME CUAL FUE EL COSTO POR EL PAGO DEL PODER NOTARIAL EMITIDO EN FAVOR DE YESENIA RIVERA QUINTANA, MISMO QUE SI EXISTE YA QUE FUE PRESENTADO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 622/2019, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN EL QUE DE UNA SIMPLE BSQUEDA EN EL BOLETIN JUDICIAL SE ADVIERTE QUE INDICA: 1. REGISTRO. Téngase por recibida demanda de amparo promovida por la Comisión para la Regularización de la tenencia de la Tierra, ahora Instituto Nacional del Suelo Sustentable, por conducto de YESENIA RIVERA QUINTANA, quien se ostenta como apoderada legal de la referida quejosa, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán y otras autoridades; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 622/2019-C. En el entendido de que mediante oficios 1.2/1366/2020 y 1.2/1367/2020, el director jurídico y de seguridad patrimonial, manifestó que no existía poder a favor de dicha persona" (sic)-----

--1507500017420: "AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ORGANO INYERNO DE CONTROL, DIRECRTOR GENERAL, AL DIRECTO JURÍDICO Y DE SEGURIDAD PATRIMONIAL. AL DIRECTOR DE REGULARIZACION Y A LA DIRECTORA DE DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS LES PIDO: A).- ME INDIQUEN SI A FAVOR DE ESTA PERSONAS (BENJAMÍN ADALY MORA PÉREZ, JUAN HUGO SIXTOS ORTIZ, JOSÉ CARLO MORENO ZAMUDIO, OSWALDO MANUEL TORRES, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ MAGALLÓN SÁNCHEZ), EXISTE UN PODER ORDENADO Y PAGADO POR PARTE DE ESE INSTITUTO Y CON QUE FECHA SE OTORGO EL MISMO, SI ESTA VIGENTE, SI SE HA UTILIZADO EN ALGUN JUICIO DE CUALQUIER MATERIA. B).- ASI MISMO, PIDO ME INDIQUEN SI ESTAS PERSONAS (BENJAMÍN ADALY MORA PÉREZ, JUAN HUGO SIXTOS ORTIZ, JOSÉ CARLO MORENO ZAMUDIO, OSWALDO MANUEL TORRES, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ MAGALLÓN





## Comité de Transparencia

SÁNCHEZ), PRESTAN ALGÚN SERVICIO PROFESIONAL O DE HONORARIOS O CUALQUIER RELACIÓN JURÍDICA CON EL INSUS. C).- PIDO ME INDIQUEN SI ESTAS PERSONAS (BENJAMÍN ADALY MORA PÉREZ, JUAN HUGO SIXTOS ORTIZ, JOSÉ CARLO MORENO ZAMUDIO, OSWALDO MANUEL TORRES, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ MAGALLÓN SÁNCHEZ), PRESTAN ALGÚN SERVICIO, LABOR, TRABAJO O RELACIÓN ALGUNA CON EL INSUS, BAJO LOS PROGRAMAS PROGRAMAM DE MEJORAMIENTO URBANO PMU, PROGRAMA PARA LA REGUALRIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PRAH U ALGUN OTRO PROGRAMA SOCIAL DE ESE INSTITUTO O ENCOMENDADO A ESE INSTITUTO DONDE SE UTILICEN RECURSOS FEDERALES. D).- PIDO ME INDIQUEN SI AUTORIZARON A LOS CC. BENJAMÍN ADALY MORA PÉREZ, JUAN HUGO SIXTOS ORTIZ, JOSÉ CARLO MORENO ZAMUDIO, OSWALDO MANUEL TORRES, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ MAGALLÓN SÁNCHEZ, PARA SER AUTORIZADOS Y UTILIZADOS EN EL AMPARO INDIRECTO 622/2019, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN EL QUE DE UNA SIMPLE BSQUEDA EN EL BOLETIN JUDICIAL SE ADVIERTE QUE FUERON AUTORIZADOS Y UTILIZADOS COMO A CONTINUACION SE INDICA: "AUTORIZADOS DE LA PARTE QUEJOSA. SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA, SEÑALANDO COMO AUTORIZADAS EN TÉRMINOS AMPLIOS DEL NUMERAL 12 DE LA LEY EN CITA, A NORMA VERÓNICA JASSO IBARRA, YESENIA RIVERA QUINTANA Y BENJAMÍN ADALY MORA PÉREZ, EN VIRTUD DE QUE EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO PARA EL REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL DERECHO ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, SE LOCALIZÓ CÉDULA A NOMBRE DE LOS CITADOS PROFESIONISTAS, QUE LOS FACULTA PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO Y ÚNICAMENTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES E IMPONERSE DE LOS AUTOS A JUAN MANUEL TORRES QUEZADA, ANA PATRICIA ARREDONDO ALFARO, JUAN HUGO SIXTOS ORTIZ, JOSÉ CARLO MORENO ZAMUDIO, BALDEMAR MONROY RODRÍGUEZ, OSWALDO MANUEL TORRES SÁNCHEZ, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ MAGALLÓN, HÉCTOR MANUEL TORRES GARCÍA Y RENÉ ALBERTO DE LA ROSA CASTILLO." (sic)

--1507500017520: "BUENAS Y AMABLES NOCHES, LE PIDO AL DIRECTOR JURIDICO Y DE SEGURIDAD PATRIMONIAL DEL INSUS, AL DIRECTOR GENERAL, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR DE REGULARIZACIÓN, A LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y A LA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA DIRECTORA DE PLANEACION Y EVALUACION DE PROYECTOS: A).NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDRES PÚBLICOS QUE MANEJAN, ADMINISTRAN, LOS PROGRAMAS SOCIALES PRIORITARIOS DENOMINADOS Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) Instituto Nacional Y Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH). B).NOBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMALIZARON QUE LOS CC. C. YESENIA RIVERA QUINTANA, EL C. JESUS PEDRAZA ALVAREZ Y JUAN MANUEL TORRES QUEZADA, BENJAMÍN ADALY MORA PÉREZ, FUERAN TOMADOS EN CUENTA PARA LABORAR, TRABAJAR, PRESTAR SUS SERVICIOS, SU CONTRATACION, EMPLEO O CUALQUIER RELACION QUE IMPLIQUE EL DESPLIEGE DE UNA ACTIVIDAD PARA EL INSUS, EN LOS AÑOS 2019 Y 2020. SI SE REALIZÓ MEDIANTE UN COMITE QUIENES PARTICIPAN Y QUE CARGO OCUPAN. C) EN QUE FECHA FUERON AUTORIZADOS PARA INICIAR SUS LABORES, ESTAS PERSONAS EN LOS AÑOS 2019 Y 2020. D) QUE SERVIDOR PÚBLICO ES EL QUE VIGILA Y SUPERVISA SU TRABAJO, EN LOS AÑOS 2019 Y 2020. E) QUE SERVIDOR PÚBLICO FIRMA SUS REPORTES, ENTREGABLES O MINUTAS DE TRABAO O CUALQUIER DOCUMENTO QUE SIRVA PARA JUSTIFICAR SUS ACTIVIDADES, EN LOS AÑOS 2019 Y 2020. F) SI SABEN QUE DICHAS PERSONAS LABORAN EN LA SUBDIRECCION DE LO CONTENCIOSO, DESDE LOS AÑOS 2019 2020".(sic)

Este H. Comité de Transparencia, ACUERDA OTORGAR UNA PRÓRROGA DE 10 DÍAS HÁBILES a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y provee dictar el siguiente acuerdo:-----

CT/E/11/02/2020.-----

-El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha analizado el oficio 1.2/1684/2020 de fecha 17 de diciembre del año en curso, signado por el Licenciado Juan Carlos Zamora García, Director de Asuntos Jurídicos, a través del cual solicita la clasificación de la información relativa a las solicitudes de información 1507500017020, 1507500017120, 1507500017220, 1507500017320, 1507500017420 y 1507500017520. Derivado del escudriñamiento, se requiere a la Dirección de Asuntos Jurídicos que: 1) Presente el cuadro de clasificación, en donde anotará la información que desea clasificar, el artículo o artículos que lo fundamenten y los argumentos para dicha clasificación, lo cual permitirá que el Comité delibere, mediante un análisis detallado, si la información debe o no clasificarse; 2) Solicite al Órgano Interno de Control, información relativa a si existe o no un expediente respecto a las personas servidoras públicas o prestadores(as) de servicios, mencionados en la solicitudes de información; y 3) que los puntos 1 y 2 anteriores, los realicen separando por folio de solicitud de información, remitiendo un oficio por cada respuesta. Por lo anterior, este Órgano Colegiado, por unanimidad, ACUERDA OTORGAR UNA PRÓRROGA DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES para que la Dirección en mención realice las acciones relacionadas, e instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente resolución a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

Se hace del conocimiento a la persona solicitante, que podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:





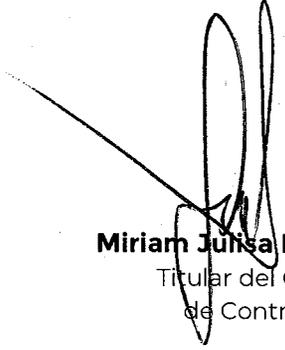
**Comité de Transparencia**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS**



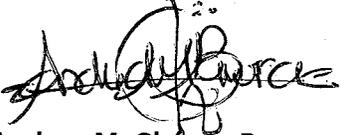
**Manuel Rodríguez Escobar**

Presidente del Comité de Transparencia



**Miriam Juana Martínez González**

Titular del Órgano Interno  
de Control en el Insus



**Andrea M. Chávez Barrera**

Suplente de la Secretaria Técnica  
del Comité de Transparencia





**DIRECCIÓN GENERAL**  
COORDINACIÓN TÉCNICA

**Oficio No. U.T./ 467 /2020**

Asunto: Cumplimiento del  
Acuerdo CT/E/11/02/2020

Ciudad de México, 22 de diciembre del 2020

**Juan Carlos Zamora García**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Presente

Por instrucciones del H. Comité de Transparencia de este Instituto, me permito hacer de su conocimiento el contenido del Acuerdo **CT/E/11/02/2020**, convenido en la Onceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, relativo a las solicitudes de información 1507500017020, 1507500017120, 1507500017220, 1507500017320, 1507500017420 y 1507500017520 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que a la letra señala:

**"CT/E/11/02/2020.**-----  
El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha analizado el oficio 1.2/1684/2020 de fecha 17 de diciembre del año en curso, signado por el Licenciado Juan Carlos Zamora García, Director de Asuntos Jurídicos, a través del cual solicita la clasificación de la información relativa a las solicitudes de información 1507500017020, 1507500017120, 1507500017220, 1507500017320, 1507500017420 y 1507500017520. Derivado del escudriñamiento, se requiere a la Dirección de Asuntos Jurídicos que: 1) Presente el *cuadro de clasificación*, en donde anotará la información que desea clasificar, el artículo o artículos que lo fundamenten y los argumentos para dicha clasificación, lo cual permitirá que el Comité delibere, mediante un análisis detallado, si la información debe o no clasificarse; 2) Solicite al Órgano Interno de Control, información relativa a si existe o no un expediente respecto a las personas servidoras públicas o prestadores(as) de servicios, mencionados en la solicitudes de información; y 3) que los puntos 1 y 2 anteriores, los realicen separando por folio de solicitud de información, remitiendo un oficio por cada respuesta. Por lo anterior, este Órgano Colegiado, por unanimidad, **ACUERDA OTORGAR UNA PRÓRROGA DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** para que la Dirección en mención realice las acciones relacionadas, e instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente resolución a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas."

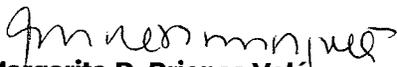




Por lo anterior, le solicito dar atención, y a más tardar el día **13 de enero del 2021**, enviar al correo electrónico **transparencia@insus.gob.mx**<sup>1</sup>, las pruebas documentales en seguimiento,

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Coordinadora Técnica y Titular  
de la ~~Unidad de~~ **Unidad de Transparencia**



C.c.e.p. Manuel Rodríguez Escobar, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

C.c.e.p. Miriam Julisa Martínez González, Titular del Órgano Interno de Control en el Insus.- Para su conocimiento.

<sup>1</sup> Conforme al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020.

